

Municipio de Naupan, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21100-19-1525-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1525

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,963.5
Muestra Auditada	6,963.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Naupan, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Naupan, Puebla, se le ministraron recursos por 6,963.5 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de obra pública denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Villa Juárez en la localidad de Naupan, del Municipio de Naupan, en el Estado de Puebla”, correspondiente al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Naupan, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE NAUPAN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio contó con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipales Gobierno Municipal de Naupan 2021-2024, aprobado el 5 de enero de 2022 en sesión extraordinaria del Cabildo.	El municipio no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, ni se ajustó a decretos ni otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales eran de observancia obligatoria.
El municipio contó con el Código de Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de Naupan Puebla 2021-2024, aprobado el 10 de febrero de 2022 en sesión ordinaria del Cabildo.	
El municipio contó con un tabulador de plazas y sueldos, aprobado el 4 de enero de 2022 en sesión extraordinaria de Cabildo.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, denominado Plan de Desarrollo Municipal Naupan 2021-2024.	El municipio no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan estratégico. El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido. El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
Actividades de Control	
El municipio contó con el Reglamento Interno del Gobierno Municipal 2021-2024, Naupan.	El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.
El municipio contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, el cual apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, que establecieran claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, los cuales contaron con el cargo de Contador Municipal, y su área de adscripción fue la Tesorería Municipal.	El municipio no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales contaron con el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia, y su área de adscripción fue la Contraloría Municipal.	El municipio no aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
Supervisión	
	El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan estratégico El municipio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Naupan, Puebla, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-21100-19-1525-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Naupan, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Naupan, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Naupan, Puebla, recibió del Gobierno del Estado de Puebla 6,963.5 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 y 4.0 miles de pesos de rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos; asimismo, registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 6,967.8 miles de pesos y contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Naupan, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 6,963.5 miles de pesos y 4.3 miles de pesos de rendimientos

financieros, de los cuales destinó 1,332.6 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con el contrato de obra pública denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Villa Juárez en la localidad de Naupan, del Municipio de Naupan, en el Estado de Puebla”, correspondiente al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE NAUPAN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022**
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
“Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Villa Juárez en la localidad de Naupan, del Municipio de Naupan, en el Estado de Puebla”	1,332.6	1,332.6	0.0	1,332.6	1,332.6	0.0	0.0	0.0	1,332.6	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables del gasto del objeto seleccionado, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Naupan, Puebla.

4. El municipio de Naupan, Puebla, recibió del Gobierno del Estado de Puebla 6,963.5 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, así como 4.3 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales, al 31 de marzo de 2023, no dispuso de saldo en la cuenta bancaria, por lo que se canceló, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Integración de Información Financiera

5. El municipio de Naupan, Puebla, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,332.6 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; además, se verificó que contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, que se canceló con el sello “OPERADO FORTAMUN” y se identificó con el nombre del fondo; los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.

6. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que dos comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,332.6 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 6000 "Inversión Pública"; el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Naupan, Puebla, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE NAUPAN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información financiera proporcionada por el municipio de Naupan, Puebla.

El municipio de Naupan, Puebla, remitió a la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, los formatos denominados Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión; de igual forma, el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Obra Pública

8. Con la revisión de un expediente de obra pública, ejecutada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se verificó que la obra número FORTAMUN-DF-22004, denominada “Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Villa Juárez en la localidad de Naupan, del Municipio de Naupan, en el Estado de Puebla” por un importe de 1,322.6 miles de pesos, se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad a los montos mínimos y máximos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2022, el cual contó con el dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado; la obra se amparó en un contrato debidamente formalizado y el proveedor no se encontró inhabilitado.

9. Con la revisión de un expediente de obra pública número FORTAMUN-DF-22004, ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se verificó que la obra se ejecutó conforme a los plazos, montos y especificaciones pactadas, sin otorgarse un anticipo al contratista; asimismo, la obra se encontró recibida dentro de los plazos establecidos en el contrato y contó con la fianza de vicios ocultos correspondiente.

10. Con la revisión de un expediente de obra pública con número FORTAMUN-DF-22004, ejecutada con los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó, mediante visita física y documentación proporcionada por el municipio, que los conceptos de obra correspondieron con las especificaciones establecidas en el contrato; también, se constató que la obra se encontró concluida, entregada a la Dirección de Obras Públicas del H Ayuntamiento de Naupan, Puebla, y al comité de beneficiarios de la obra, y que está en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,963.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Naupan, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato obra pública denominada "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Villa Juárez la localidad de Naupan, del Municipio de Naupan, en el Estado de Puebla", correspondiente al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública" con un monto de 1,332.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Naupan, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 6,963.5 miles de pesos, de los cuales destinó 1,332.6 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con mantenimiento de infraestructura, correspondientes al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", en específico del contrato de obra pública denominada "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Villa Juárez la localidad de Naupan, del Municipio de Naupan, en el Estado de Puebla" número FORTAMUN-DF-22004, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Naupan, Puebla, se ajustó a la normativa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Código Fiscal de la Federación.

El municipio de Naupan, Puebla, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Naupan, Puebla, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que reportó de manera trimestral a la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla los formatos denominados Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, e informó a los habitantes del municipio de las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo.

En conclusión, el municipio de Naupan, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 036/CRM-NAUPAN/2023 del 06 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado uno se considera como no atendido.



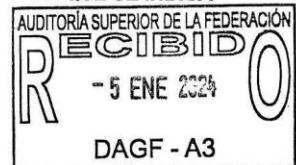
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUPAN, PUEBLA.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

NAUPAN, PUEBLA; A 06 DE DICIEMBRE DEL 2023.

OFICIO N°
036/CRM-NAUPAN/2023

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA



LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3".
P R E S E N T E:

El que suscribe **C. JULIO ALBERTO VALDEZ CABRERA**, en calidad de Contralor del H. Ayuntamiento Municipal de Naupan, Puebla; Por medio del presente y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por medio del presente le informo que en relación al acuerdo del ACTA DE TERMINO DE LA AUDITORIA NUMERO 1525. Que con fecha 04 de diciembre de del año 2023, se llegó a un acuerdo con el Ing. Gustavo Olvera Navarro, jefe de departamento para solventar las observaciones de la auditoria 1525, de la cual se nos otorga un plazo para realizar las solvataciones el 15 de agosto del 2024.

Sin otro en particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



CONTRALORIA

C. JULIO ALBERTO VALDEZ CABRERA MUNICIPAL
CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAUPAN, PUEBLA.
2021 - 2024

Palacio Municipal S/N, Col. Centro
Naupan Puebla, C.P. 73140
MNP8501011L5

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda

de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Obra Pública: En este procedimiento se revisó que las obras públicas realizadas con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y con los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas, y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, se verificó que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados y que cumplieron con los plazos y obligaciones establecidas en el contrato de la entrega de la obra, así como que efectivamente las obras se realizaron.

Áreas Revisadas

El municipio de Naupan, Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.